

CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SISTEMA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA EN EL SECTOR LOGÍSTICO DE LA EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA

Expediente CAC/PC/15/2024

1. **OBJETO**
2. **ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO**
4. **CAPACIDAD Y SOLVENCIA**
 - 4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.
 - 4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
 - 4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS
 - 4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS
 - 4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD
 - 4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR
5. **CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR (DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESTACIONES QUE DEBERÁ REALIZAR EL ADJUDICATARIO: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS)**
6. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
7. **DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO**
8. **PROCEDIMIENTO**
9. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**
 - 9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)
 - 9.2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (HASTA 75 PUNTOS)
 - 9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE
 - 9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS
10. **ASPECTOS LEGALES**
 - 10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO
 - 10.2. JURSDICCIÓN COMPETENTE
 - 10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
 - 10.4. CONFIDENCIALIDAD
 - 10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 10.6. SUBCONTRATACIÓN
 - 10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA
 - 10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO
11. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
12. **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

- 12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
- 12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA
- 13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS
- 14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
 - 14.1. EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA.
 - 14.2. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:
 - 14.3. EN CASO DE PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA:
 - 14.4. LAS EMPRESAS EXTRANJERAS PRESENTARÁN SU DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA DE FORMA OFICIAL AL CASTELLANO.

1. OBJETO

Este procedimiento tiene por objeto seleccionar a la empresa que prestará el **Servicio de la creación de un Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico**. Como parte de las actuaciones del “Observatorio / Centro de Conocimiento para la identificación de Oportunidades logísticas en el entorno portuario de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía”, puesto en marcha por el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio en el marco del Proyecto NEXOMAR, y con objeto de identificar, por un lado, el estado de la conectividad exterior de la Eurorregión y sus posibilidades de mejora, y por otro, los retos y oportunidades a los que se enfrentan los sectores industriales y logísticos de dicho territorio, se ha previsto la creación de un *Sistema de Inteligencia Competitiva* como instrumento necesario para conseguir los citados objetivos, con objeto de analizar toda la información posible sobre clientes, competidores y demás factores del mercado que contribuyan a la mejora competitiva del sector logístico-portuario de la Eurorregión. El Sistema facilitará la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos colaborativos, y aumentará la visibilidad exterior de la eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, permitiendo la identificación y monitorización de oportunidades de negocio, así como la implementación de sistemas de alerta y seguimiento de tendencias.

La prestación del servicio se realizará conforme a los términos que se describen en el **punto 5, características de la actividad a realizar (descripción de las actividades y prestaciones que deberá realizar el adjudicatario: prescripciones técnicas)**, de este documento.

De acuerdo con lo anterior, el referido punto 5 tiene por objeto definir los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en adelante Consejo Andaluz de Cámaras.

2. ANTECEDENTES, MEMORIA JUSTIFICATIVA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Consejo Andaluz de Cámaras es el Beneficiario Principal del proyecto NEXOMAR cuyo objetivo es establecer un nexo transfronterizo para impulsar la actividad logística marítima a través de:

- a. El impulso de la actividad logística marítima en el territorio potenciando las capacidades organizativas y tecnológicas del sistema logístico en los entornos portuarios de Alentejo-Algarve y Andalucía, para el fomento de la internacionalización e incremento de la presencia exterior de las empresas tanto de los ámbitos de la logística como de las empresas productoras.
- b. El fortalecimiento del desempeño en este ámbito de las empresas industriales de la Eurorregión, para mejorar su competitividad exterior y los retos derivados de la globalización de sus cadenas de suministro.
- c. La mejora de las capacidades de todos los componentes de la función logística:
 - Sector Público y agentes de innovación y transferencia.
 - Gestores de infraestructuras y nodos logísticos.
 - Operadores logísticos.
 - Sectores productivos estratégicos de la Eurorregión.

Estos objetivos contribuyen de forma decisiva a Mejorar la colaboración entre todos ellos, así como la optimización del uso de las amplias infraestructuras existentes. Buscando hacer hincapié en lo material e inmaterial: visión y estrategia empresarial, mejora técnica y de procesos, Smart-logistics, logística colaborativa, logística 4.0 etc...

Conforme al Plan de Trabajo del proyecto están previstas distintas actuaciones dentro de cada Actividad del proyecto que serán ejecutadas por los socios designados.

En el marco de la **Actividad 1: Observatorio / Centro de Conocimiento para la identificación de Oportunidades logísticas en el entorno Portuario Alentejo – Algarve y Andalucía**, cuyo objetivo principal es la creación de un observatorio que permitirá analizar el desempeño de la logística en el territorio marcado, mapeando los agentes clave, y realizando un análisis prospectivo que permita identificar los retos y oportunidades a los que se enfrentan los sectores industriales y logísticos, así como el estado de la conectividad exterior de la Eurorregión y las posibilidades de mejora, se prevé la realización de las siguientes actividades:

- 1.1- Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico.
- 1.2- Análisis de viabilidad de proyectos de infraestructuras de mejora de la Sostenibilidad, conectividad e intermodalidad.
- 1.3- Evaluación del desempeño logístico de los sectores tractores de la Eurorregión.

En el marco de la **Actividad 2: Fomento de la actividad logística**, el objetivo principal de esta actividad se centra en mejorar la competitividad del sector logístico de la Eurorregión, desarrollando tanto al propio sector como a los sectores industriales en la que la logística es un factor relevante en su competitividad, tanto en sus cadenas de suministro como en la

exportación de sus productos, desarrollando acciones como:

- 2.1-Programa de emprendimiento innovador y desarrollo empresarial en el sector de la logística transfronteriza
- 2.2.-Servicio de apoyo a la globalización de las cadenas de suministro de las Empresas industriales de la Eurorregión
- 2.3-Mejora del desempeño logístico en la Eurorregión.

En el marco de la **Actividad 3. Innovación y Digitalización en los sectores Industriales y Logísticos**, cuyo objetivo principal de la actividad es digitalizar los sectores industriales y logísticos a niveles 4.0 con el objetivo de hacer a las empresas logísticas de la Eurorregión más activas y competitivas, tanto para los clientes y usuarios como para el entorno donde se desarrollan. Desarrollando las siguientes actividades:

- 3.1-Capacitación en innovación y digitalización en el sector logístico
- 3.2-Creación de Herramientas
- 3.3-Programa de smart-logistics

En el marco de la **Actividad 4. Estructuras conjuntas de colaboración logística** se pretende la creación de una estructura conjunta para la mejora del posicionamiento y el desempeño de la Eurorregión. Se plantean las siguientes actuaciones:

- 4.1- Coordinación del posicionamiento estratégico de la Eurorregión respecto a elementos como la planificación de redes de transporte.
- 4.2-Fomento de la colaboración público-privado en el ámbito de los equipamientos logísticos de la Eurorregión.
- 4.3-Creación de una estructura de coordinación entre las estructuras asociativas y clústeres.

En el marco de la **Actividad 5. Coordinación**, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- 5.1-Supervisar el proyecto desde el punto de vista general y estratégico.
- 5.2-Establecer las directrices del proyecto sobre implantación, supervisión y evaluación.
- 5.3-Decidir todos aquellos aspectos de máxima importancia en la ejecución del proyecto.

En el marco de la **Actividad 6. Visibilidad, transparencia y comunicación**, se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- 6.1- Diseño de un plan de comunicación.
- 6.2- Difusión del proyecto en su fase inicial y final
- 6.3-Difusión continua de las actuaciones y resultados del proyecto

Los socios del Proyecto son las siguientes entidades:

- Beneficiario principal. Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

- Beneficiario 2: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Campo de Gibraltar
- Beneficiario 3: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Huelva
- Beneficiario 4: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Jerez de La Frontera
- Beneficiario 5: Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla
- Beneficiario 6: Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico (CEEI Bahía de Cádiz).
- Beneficiario 7: Confederación de Empresarios de Cádiz
- Beneficiario 8: Diputación Provincial de Cádiz. Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)
- Beneficiario 9: Sines Tecnopolo – Associacao Centro de Incubacao de Empresas de Base Tecnológica Vasco de Gama
- Beneficiario 10: Universidade de Évora

El Servicio descrito en el presente pliego de prescripciones técnicas se enmarca en la Actividad 1.1 del Proyecto:

- Construcción del Sistema de Inteligencia Competitiva, como una plataforma tecnológica que incluya la información obtenida, y estableciendo un sistema que cubra el Ciclo de inteligencia competitiva completo, desde la detección de necesidades hasta la difusión de los productos de inteligencia.
- Promoción del Sistema de Inteligencia Competitiva, tanto como herramienta de toma de decisiones, el desarrollo de proyectos colaborativos y la mayor visibilidad exterior de la eurorregión Alentejo-Algarve y Andalucía.
- Identificación de agentes y creación de un sistema de información on-line o portal de visualización de las capacidades logísticas de la Eurorregión, de modo que se mejore la visibilidad exterior de las capacidades logísticas del territorio y cuáles son los agentes públicos y privados más relevantes.

Las tareas concretas a desarrollar en esta acción por la empresa adjudicataria son:

Construcción, alimentación y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Competitiva.

Diseño e implementación de una Herramienta de Inteligencia Competitiva que permita la orientación estratégica y comercial, tanto para puertos como para empresas industriales, a través del análisis de las operaciones comerciales. La Herramienta permitirá, a través de cuadros de mando, identificar las oportunidades para el sector logístico, permitiendo la toma de decisiones y monitorizando los cambios que se den en el entorno para anticiparse a las tendencias.

- Analizará Puertos de origen (Europeos) – Puertos de destino (Latinoamérica y Asia).
- Analizará volúmenes por tipo de producto.
- Analizará operativa de Navieras y transitarios. Permitiendo identificar oportunidades de negocio vía:
 - Apertura de nuevas rutas.

- Especiación por tipología de productos: (Líquidos, graneles, animales vivos, etc..)
- Captación de mercancías que tienen Origen/Destino puertos de Europa para que el Origen/Destino se realice desde Puertos de la Eurorregión NEXOMAR.

A este Sistema de Inteligencia Competitiva se accederá a través del portal Web del Proyecto NEXOMAR

A tal fin y dada la naturaleza de los trabajos a realizar, todos ellos relacionados con el sector portuario y la inteligencia competitiva, análisis de datos y estadísticas, se estima necesario y conveniente la determinación de contratar una empresa de servicios externos que tenga la experiencia, conocimientos, equipos técnicos y especialización requerida en el servicio licitado y que permita desarrollar las tareas objeto de contrato con resultados productivos.

El Consejo Andaluz de Cámaras, que aporta la organización interna del programa, así como el personal propio para la coordinación del mismo y supervisión, carece de conocimientos técnicos tan específicos y de un grado de experiencia concreta para este servicio, por lo que se impone su externalización para el cumplimiento adecuado de las obligaciones asumidas para el cumplimiento de fin de proyecto.

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, no siendo posible su división en lotes. Su división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos servicios con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos marcados.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 60.562,73 € (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad total IVA incluido de 73.280,90 € (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA CÉNTIMOS), dividido en 60.562,73 € (SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), correspondiente al precio de ejecución, y un IVA repercutido que supone 12.718,17 € (DOCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON DIECISITE CÉNTIMOS).

A efectos del cálculo de este presupuesto se ha partido de los presupuestos establecidos para servicios externos en los anexos económicos de los documentos subvencionales que financian la ejecución del proyecto, desglosados en función de la naturaleza de los costes y utilizando un sistema de tanto alzado para indicar el beneficio empresarial:

COSTES DIRECTOS	51.478,32 €
COSTES INDIRECTOS	4.239,39 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	4.845,02 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	60.562,73 €
IVA	12.718,17 €
TOTAL	73.280,90 €

El precio ofertado deberá especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **ANEXO III (Modelo de Proposición Económica)** de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, especificando necesariamente un desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
1.-HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA DE OPERACIONES COMERCIALES	0.000,00 €
2.-DISEÑO DE CUADROS DE MANDOS	0.000,00 €
TOTAL	60.562,73 (SIN IVA) 73.280,90 (IVA INCLUIDO)

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente excluidas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras.

El contrato se extenderá al periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente, en cuyo caso quedará prorrogado por dicho periodo la relación contractual, sin incremento del precio final de adjudicación.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio de este servicio no será objeto de revisión, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido, considerándose incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. Se aplicará el tipo de IVA vigente en su momento, de acuerdo con la normativa del impuesto.

Con carácter general, la facturación del servicio prestado se realizará conforme a lo pactado en el contrato y el pago del precio se realizará previa justificación, recepción y conformidad por parte del Consejo Andaluz de Cámaras de los trabajos realizados y previa presentación de la

Factura y Memoria correspondiente, y dentro de los plazos legalmente establecidos.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto del Consejo Andaluz de Cámaras, siendo financiado en un 75% por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) de la Unión Europea, dentro del marco del Programa de Cooperación INTERREG VI A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

4.1. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto de este contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

4.2. EMPRESAS COMUNITARIAS O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO.

Tendrán capacidad para contratar las empresas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el servicio de se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.3. EMPRESAS NO COMUNITARIAS

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados

signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación de los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior que se acompañará a la documentación que se presente.

4.4. UNIONES DE EMPRESARIOS

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán aportar un documento de compromiso en el que indiquen los nombre y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento ha de estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

4.5. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

No podrán participar en la presente licitación las empresas o profesionales que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Consejo Andaluz de Cámaras durante la participación del procedimiento de contratación, siempre y cuando su participación pudiera falsear la competencia o implicar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos,

ni a las empresas a estas vinculadas.

4.6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se requiere como condición que el volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, sea al menos igual al valor estimado del contrato (60.562,73 €).

4.7. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

A. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS DE IGUAL O SIMILAR NATURALEZA

Una relación de los **principales servicios** o trabajos realizados por el licitador en los últimos 5 años en la que se indique **el importe, la fecha y el destinatario** público o privado de los mismos. A este respecto deberá acreditarse la experiencia en la realización de trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, estableciéndose como requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de la actividad del licitador y de presentación de ofertas, sea igual o superior al valor estimado del contrato. (60.562,73 €).

Se entenderá por trabajos o servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, los servicios de implementación de sistemas de inteligencia competitiva, manejo de grandes volúmenes de datos y desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas.

B. PERSONAL O UNIDADES TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El licitador deberá presentar la estructura del equipo de trabajo responsable de la ejecución del contrato, incluyendo al menos los siguientes perfiles con la experiencia que se detalla a continuación, en proyectos similares:

PERFIL	CONSIDERACIONES
1 Director responsable de proyecto	Un director de proyecto, con un mínimo de cinco años de experiencia liderando proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados. El director de proyectos será responsable de la gestión general del proyecto, incluyendo la coordinación del equipo, la gestión de recursos, y la comunicación con el cliente.
4 Analistas de Inteligencia	4 analistas con más de cinco años de experiencia cada uno en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. Los analistas serán responsables del diseño, desarrollo e implementación de las herramientas analíticas, y deberán tener habilidades demostrables en análisis estadístico y manejo de software especializado.

1 Matemático	Un especialista con al menos tres años de experiencia en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado, y que haya participado en el desarrollo de proyectos similares. El matemático será crucial para el desarrollo de modelos predictivos y algoritmos necesarios para el análisis y procesamiento de datos.
--------------	---

Esta es la solvencia que se exige en la convocatoria para poder concurrir a la misma. Si el participante quiere optar por aportar un equipo más cualificado, esta mayor cualificación será objeto de valoración según lo dispuesto en la **CONDICIÓN 9 “CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS (b)**. La solvencia técnica mínima referida en este apartado y requerida para concurrir esta convocatoria, será acreditada cumplimentado el **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**.

Dicho **ANEXO II** será incluido en el **SOBRE 1**, tal y como se explica en la **CONDICIÓN 12** de este documento. Cualquier duda sobre cómo presentar la documentación debe ser consultada con la Corporación, bien por correo electrónico (camarasandalucia@camarasandalucia.org) o por teléfono (954 501 303) en horario de oficina (08:30 a 14:00 horas), ya que la inclusión de información del **SOBRE 3**, en el **SOBRE 1**, o en el **SOBRE 2** podría dar lugar a la exclusión automática de la empresa participante.

Para optar por la puntuación relativa al equipo técnico se rellenará el **ANEXO III**, que se incluirá en el **SOBRE 3**, y que se acompañará de modelo de currículum incorporado en el **ANEXO VI**.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra B. anterior. En lo que se refiere a la letra A. la relación de trabajos será únicamente de aquellos años en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

4.8. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

El cumplimiento de estos requisitos previos se acreditará con la presentación de la Declaración Responsable según modelo del **ANEXO II “MODELO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABLE”**, de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, sin perjuicio de que el Consejo Andaluz de Cámaras pueda solicitar en cualquier momento a cualquier licitador cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para

el buen desarrollo del procedimiento Esta solicitud adicional a realizar por el Consejo Andaluz de Cámaras en ningún caso se referirá a información relativa al sobre 3, solo y exclusivamente a información del sobre 1. En concreto podrá solicitar documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable, con el límite indicado anteriormente.

Para optar por la puntuación relativa al equipo técnico se rellenará el **ANEXO III**, que se incluirá en el **SOBRE 3**, y que se acompañará de modelo de curriculum incorporado en el **ANEXO VI**.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra B. anterior. En lo que se refiere a la letra A. la relación de trabajos será únicamente de aquellos años en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales descritos, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Para acreditar la solvencia mínima necesaria, los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, y la entidad a la que recurra no está incurso en una prohibición de contratar.

Los modelos a cumplimentar indicados en las presentes Condiciones serán de OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicio de Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico

El contrato tiene como objeto la creación, retroalimentación, mantenimiento y promoción de un Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico que abarque la cadena de valor completa del proceso de inteligencia, desde la detección de necesidades hasta la difusión de productos de inteligencia. Este sistema facilitará la toma de decisiones, el desarrollo de proyectos colaborativos y aumentará la visibilidad exterior de la eurorregión Alentejo-Algarve y Andalucía.

El Servicio a contratar se enmarca en la Actividad 1 y concretamente en la Subactividad 1.1 del Proyecto.

(Actividad 1. Observatorio/Centro de Conocimiento para la identificación de oportunidades logísticas en el entorno portuario Alentejo-Algarve y Andalucía)

Subactividad 1.1. Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico. Subactividad 1.2. Análisis de viabilidad de proyectos de infraestructuras de mejora de la sostenibilidad, conectividad e intermodalidad. Subactividad 1.3 Evaluación del desempeño logístico de los sectores tractores de la Eurorregión

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1 Y DE LAS ACCIONES

Creación de un observatorio que permitirá analizar el desempeño de la logística en el territorio Alentejo-Algarve y Andalucía, mapeando los agentes clave, y realizando un análisis prospectivo que permita identificar los retos y oportunidades a los que se enfrentan los sectores industriales y logísticos, así como el estado de la conectividad exterior de la Eurorregión y las posibilidades de mejora.

El presente apartado tiene por objeto la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico enmarcado en la Subactividad 1.1 del Proyecto:

- Construcción del Sistema de Inteligencia Competitiva, como una plataforma tecnológica que incluya la información obtenida, y estableciendo un sistema que cubra el Ciclo de inteligencia competitiva completo, desde la detección de necesidades hasta la difusión de los productos de inteligencia.
- Promoción del Sistema de Inteligencia Competitiva, tanto como herramienta de toma de decisiones, el desarrollo de proyectos colaborativos y la mayor visibilidad exterior de la eurorregión Alentejo-Algarve y Andalucía.
- Identificación de agentes y creación de un sistema de información on-line o portal de visualización de las capacidades logísticas de la Eurorregión, de modo que se mejore la visibilidad exterior de las capacidades logísticas del territorio y cuáles son los agentes públicos y privados más relevantes.

Las tareas concretas a desarrollar por la empresa adjudicataria son:

1.- Identificación y análisis de agentes clave en el sector logístico de Algarve-Alentejo y Andalucía

2.- Construcción, retroalimentación y mantenimiento del Sistema de Inteligencia Competitiva.

Diseño e implementación de una Herramienta de Inteligencia Competitiva que permita la orientación estratégica y comercial, tanto para puertos como para empresas industriales, a través del análisis de las operaciones comerciales. La Herramienta permitirá, a través de cuadros de mando, identificar las oportunidades para el sector logístico, permitiendo la toma de decisiones y monitorizando los cambios que se den en el entorno para anticiparse a las tendencias:

- Analizará Puertos de origen (Europeos) – Puertos de destino (Latinoamérica y Asia).
- Analizará volúmenes por tipo de producto.
- Analizará operativa de Navieras y transitarios. Permitiendo identificar oportunidades de negocio vía:
 - Apertura de nuevas rutas.
 - Especiación por tipología de productos: (Líquidos, graneles, animales vivos, etc..)
 - Captación de mercancías que tienen Origen/Destino puertos de Europa para que el Origen/Destino se realice desde Puertos de la Eurorregión NEXOMAR.

A este Sistema de Inteligencia Competitiva se accederá a través del portal Web del Proyecto

NEXOMAR.

3.- Requisitos técnicos detallados de la Herramienta de Inteligencia Competitiva:

2.1- Tecnologías de Bases de Datos

- PostgreSQL: Gestión de bases de datos relacionales.
- Apache Spark: Procesamiento de datos a gran escala.

2.2- Actualización y Transformación de Datos (ETL)

- Python: Scripts de ETL para manipulación y transformación de datos.
- Apache Airflow: Orquestación de los trabajos de ETL.

2.3 Visualización y Análisis de Datos

- PowerBI: Creación de paneles de mando y visualizaciones dinámicas.
- Componente Web: Interfaces de usuario en JavaScript y CSS.

2.4 Servicios en la Nube

- Azure Datalake Storage: Almacenamiento escalable de big data.
- Azure Stream Analytics: Procesamiento de datos en tiempo real.
- Azure App Service: Hospedaje y gestión de servicios web.

2.5 Implementación de Inteligencia Artificial

- LightGBM y TensorFlow: Modelos predictivos y aprendizaje automático.
- API de OpenAI: Integración para procesamiento avanzado de lenguaje.

2.6 Despliegue y Gestión de Infraestructura

- Docker y Kubernetes: Contenedores y orquestación para microservicios.

4. Creación de un Sistema de información online o Portal de visualización de las capacidades logísticas de la Eurorregión Algarve-Alentejo-Andalucía.

El Sistema de Inteligencia Competitiva debe estar operativo, a más tardar, el día 30 de julio de 2024. La retroalimentación y mantenimiento de la plataforma tecnológica con la información obtenida y el sistema que cubra el Ciclo de inteligencia competitiva completo, desde la detección de necesidades hasta la difusión de los productos de inteligencia, se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente.

ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA DE ACTIVIDADES E INFORME DE RESULTADOS

Antes de la finalización del servicio, el Adjudicatario deberá realizar un informe completo de las actuaciones realizadas, resultados conseguidos y principales desviaciones.

La memoria debe ser un documento “atractivo” que facilite su lectura y difusión. También debe elaborarse una infografía con un resumen de todos los indicadores clave y una nota de prensa para su publicación.

Las propuestas que ofrezcan características inferiores y que no cubran estos mínimos, no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de adjudicación. El adjudicatario deberá aportar los conocimientos, metodologías y recursos necesarios para asegurar un resultado óptimo.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios objeto de la presente licitación se llevarán a cabo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, Algarve y Alentejo.

7. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El Sistema de Inteligencia Competitiva estará operativo, a más tardar, el día **30 de julio de 2024**. El contrato que incluye la alimentación y mantenimiento de la plataforma tecnológica con la información obtenida y el sistema que cubra el Ciclo de inteligencia competitiva completo, desde la detección de necesidades hasta la difusión de los productos de inteligencia, se extenderá hasta el **31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad Competente, en cuyo caso quedará prorrogado por dicho periodo la relación contractual, sin incremento del precio final de adjudicación.

8. PROCEDIMIENTO

El contrato se adjudicará por **procedimiento simplificado con publicidad**, tramitándose el expediente de forma ordinaria, al amparo de lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras de 25 de enero de 2023, publicadas en el perfil de contratante de la página web corporativa.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la unidad gestora que promueva la contratación, valorará la documentación recibida en función de los criterios señalados en la condición 9 siguiente y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial, y en actos distintos:

- **1º Sobre 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **2º Sobre 2:** Documentación valorable mediante criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor.
Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado 5. Prescripciones Técnicas de este Documento, exponiendo la metodología propuesta del contenido y desarrollo de los trabajos, los procesos y actividades más relevantes y significativas a desarrollar.
- **3º Sobre 3:** Proposición económica, documentación para valoración mediante criterios cuantificables de forma automática (fórmulas) (**ANEXO III**) y Declaración de Subcontratación (**ANEXO IV**) y modelo de currículum (**ANEXO VI**).

IMPORTANTE: La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3 (ANEXO III y ANEXO VI), en el sobre nº1 o nº 2, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP

Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Si en el ejercicio de sus funciones la unidad gestora que promueva la contratación, o en su defecto el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a efectos de que a través de un procedimiento sumarisísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

La unidad gestora que promueva la contratación elevará, o en su defecto el Órgano de Contratación elaborará su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos (en adelante, mejor oferta). Si el Órgano de Contratación estuviera conforme con la propuesta del área gestora, cuando ésta eleve propuesta, o bien directamente, procederá a requerir al licitador que haya presentado mejor oferta para que, en el plazo indicado (mínimo de tres y máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento), presente la documentación señalada en la Condición 14 de las presentes Condiciones Básicas de Contratación. En caso de no cumplir este licitador, en tiempo y forma a juicio del Consejo Andaluz de Cámaras, con el referido requerimiento, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez presentada la documentación solicitada en tiempo y forma, el Órgano de Contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante del Consejo Andaluz de Cámaras y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

Por tanto, el licitador que haya presentado la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras no adquirirá derecho alguno a su favor frente a esta corporación hasta que no presente la documentación requerida y se publique y notifique la adjudicación y se firme el correspondiente contrato.

Dicha adjudicación tendrá lugar en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, si bien, el Órgano de Contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato (por razones de interés público) o desistir del procedimiento

(por infracciones del procedimiento no subsanables) en cualquier momento antes de su formalización, notificando esta decisión a los licitadores que hayan presentado su oferta.

Asimismo, el Órgano de Contratación se reserva el derecho a declarar desierta la licitación si las ofertas o la documentación presentadas no reúnen a su juicio, las condiciones mínimas en cuanto a solvencia, características técnicas o idoneidad en los precios ofertados. También podrá el Consejo Andaluz de Cámaras anular la adjudicación antes de la firma del contrato, si el adjudicatario incumple a su juicio cualquiera de los requisitos exigidos en la Convocatoria o en las presentes Condiciones o aquellos compromisos incluidos en su oferta. Igualmente, en este supuesto, el Órgano de Contratación podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas en la valoración, siempre que ello fuere posible y que el nuevo licitador seleccionado preste su conformidad.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación y con la ponderación que se señala.

a) **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: hasta 25 puntos**

b) **CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS¹:**

- **NO ECONÓMICOS: hasta 26 puntos.**
- **ECONÓMICOS: hasta 49 puntos.**

9.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 25 PUNTOS)

En este apartado se exponen los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor de acuerdo con los criterios de ponderación siguientes. Con la apertura del SOBRE 2, cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se procederá a valorar los aspectos descritos en este apartado:

- **CALIDAD TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA: HASTA 25 PUNTOS**

Calidad de la propuesta técnica: hasta un máximo de 25 puntos distribuidos en los siguientes apartados:

Se atenderá al cumplimiento de las características genéricas y específicas mínimas exigidas en el apartado 5 de prescripciones técnicas de este Documento, exigiéndose una estructura de la propuesta que facilite dicha valoración.

¹ Criterios OBJETIVOS sujetos a evaluación posterior (económicos y no económicos)

Para la consecución de estos objetivos se evaluarán los siguientes aspectos:

CRITERIOS	ASPECTO VALORADO	Puntuación
SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA (evaluable en el SOBRE 2)	MEMORIA TÉCNICA • Metodología (Hasta 7 puntos) • Planificación de trabajos (Hasta 7 puntos) • Ejemplos visuales (Hasta 6 puntos) • Número de países a analizar (Hasta 5 puntos)	Hasta 25 puntos
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR ESTE CRITERIO: PROPUESTA TÉCNICA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE DOCUMENTO. INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SOBRE 2		
ETIQUETADO: SOBRE Nº2 Servicio de Sistema de Inteligencia Competitiva en el Sector Logístico		

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igualdad de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

9.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: HASTA 75 PUNTOS.

NO ECONÓMICOS. Con un máximo de 26 puntos.

a) **COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA**, como una plataforma tecnológica que incluya la información obtenida, y estableciendo un sistema que cubra el Ciclo de inteligencia competitiva completo, desde la detección de necesidades hasta la difusión de los productos de inteligencia. Se valorará automáticamente hasta un máximo de 12 puntos.

Dada la urgencia para el cumplimiento de plazos en la Subactividad 1.1 del proyecto, se concederán automáticamente 6 puntos a la empresa que presente compromiso de reducción del plazo de construcción y entrega del Sistema de Inteligencia Competitiva.

Este documento establece como-plazo de obligado cumplimiento el 30 de julio de 2024

La mejora de este plazo será objeto de puntuación objetiva:

- ☐ 4 puntos si la empresa participante se compromete a reducir el plazo de entrega del **Sistema de Inteligencia Competitiva** en dos semanas, de forma que el plazo de entrega

será el 16 de julio del año en curso.

- ☐ 4 puntos si la empresa participante se compromete a reducir el plazo de entrega del **Sistema de Inteligencia Competitiva** en tres semanas, de forma que el plazo de entrega será el 9 de julio del año en curso.
- ☐ 4 puntos si la empresa participante se compromete a reducir el plazo de entrega del **Sistema de Inteligencia Competitiva** en cuatro semanas, de forma que el plazo de entrega será el 2 de julio del año en curso.

El compromiso al que se refiere este apartado será aportado cumplimentando el modelo incluido en **ANEXO III**.

b) CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO: Se valorará con un máximo de 10 puntos.

Para concurrir a la licitación convocada se ha requerido contar con un equipo técnico concreto para la ejecución del servicio, en los términos descritos en el apartado relativo a la solvencia técnica, convencidos de la necesidad de tener un capital humano con una experiencia profesional lo suficientemente amplia que garantice el éxito del desarrollo del servicio.

No obstante lo anterior, y para dotar a dicho servicio de la mayor calidad posible en los plazos con los que se cuenta para su ejecución, se entiende como valor añadido la notoria experiencia relacionada con el objeto del servicio, que se pueda aportar al equipo técnico, por lo que se potencia la calidad del mismo cuantificando y puntuando una experiencia mayor a la mínima exigida para la solvencia.

De esta forma, se valorará la cualificación y experiencia del equipo de trabajo por encima de los requisitos mínimos establecidos para cumplir la solvencia técnica o profesional, hasta un máximo de 10 puntos.

La solvencia técnica exige un mínimo de 5 años de experiencia del director de Proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados. El director de proyectos será responsable de la gestión general del proyecto, incluyendo la coordinación del equipo, la gestión de recursos, y la comunicación con el cliente; 5 años de experiencia para los 4 analistas en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. Los analistas serán responsables del diseño, desarrollo e implementación de las herramientas analíticas, y deberán tener habilidades demostrables en análisis estadístico y manejo de software especializado; 3 años de experiencia para el matemático en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado, y que haya participado en el desarrollo de proyectos similares. El matemático será crucial para el desarrollo de modelos predictivos y algoritmos necesarios para el análisis y procesamiento de datos.

La mejora de esta experiencia por encima del mínimo exigido para cada perfil y categoría será valorada en este apartado.

PERFIL	CONSIDERACIONES
1 Responsable Director de Proyecto (Hasta 4 puntos)	<u>Hasta 4 puntos</u> (1 punto por cada año de experiencia extra en la dirección de proyectos de desarrollo tecnológico , preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados, por encima del mínimo exigido en la solvencia técnica.)
4 Analistas (Hasta 3 puntos)	<u>Hasta 3 puntos</u> (1 punto por cada año de experiencia extra en cada uno de los analistas en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares , por encima del mínimo exigido en la solvencia técnica.)
1 Matemático (Hasta 3 puntos)	<u>Hasta 3 puntos</u> (1 punto por cada año de experiencia extra en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado , por encima del mínimo exigido en la solvencia técnica.)

C) EQUIPO ADICIONAL QUE CUMPLA LOS MÍNIMOS REQUERIDOS: Se valorará con un máximo de 4 puntos.

Con la misma fundamentación expuesta en el apartado anterior, se entiende como otro valor añadido para la ejecución del servicio, la ampliación del equipo que cumpla los requisitos mínimos recogidos en el apartado correspondiente a la solvencia técnica.

De esta forma, se valorará la ampliación del equipo técnico por encima de los requisitos mínimos establecidos para cumplir la solvencia técnica o profesional, hasta un máximo de 4 puntos.

PERFIL	CONSIDERACIONES
Analistas (Hasta 3 puntos)	<u>Hasta 3 puntos</u> (1 punto por cada analista con experiencia en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares que se incorpore adicionalmente al proyecto, por encima del mínimo exigido en la solvencia técnica.)
Matemático (1 punto)	<u>1 punto</u> (1 punto por añadir un segundo matemático con experiencia en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado , que se incorpore adicionalmente al proyecto, por encima del mínimo exigido en la solvencia

Para que los aspectos comprendidos en este apartado (letras a, b, y c) a los que se comprometan las empresas participantes sean puntuados, será imprescindible la presentación de una declaración responsable del representante legal de la empresa que recoja el compromiso expreso de realización de estos, de acuerdo con el modelo del **ANEXO III**.

CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 49 puntos

El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta. El peso en la valoración será del 49% (hasta 49 puntos).

En la oferta deberá especificarse tanto el presupuesto máximo o precio total como un desglose de éste, si bien a la hora de valorarlo se tendrá en cuenta el presupuesto máximo o precio total sin IVA.

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, el Consejo Andaluz de Cámaras se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{\text{of}}$$

Donde P es la puntuación obtenida.

X es la máxima cantidad que puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

9.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al

desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

9.4. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación² en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos), justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación,
- c) La innovación y la originalidad de las soluciones propuestas,
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

² A los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

Esta actuación podrá realizarla directamente el órgano de contratación, si fuera necesario, levantando la correspondiente acta.

El área gestora que promueva la contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Asimismo, se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, el Consejo Andaluz de Cámaras establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

10. ASPECTOS LEGALES

10.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y artículo 2.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía. la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables, este contrato deberá también someterse a las disposiciones de la Unión Europea.

El procedimiento de contratación se regirá por las Instrucciones Internas de Contratación del Consejo Andaluz de Cámaras, publicadas en el perfil de contratante de la Corporación.

En todo caso, el contrato que el Consejo Andaluz de Cámaras suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

10.2. JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto a la resolución de posibles controversias, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver cualquier cuestión relativa a la preparación, adjudicación, validez,

eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción del contrato.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiere, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Sevilla capital.

10.3. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas de contacto y del equipo de trabajo facilitados por los licitadores serán tratados por el Consejo Andaluz de Cámaras con la finalidad de llevar a cabo las comunicaciones y valoraciones que deban realizarse en el marco de la presente licitación.

Los licitadores deberán cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados al Consejo Andaluz de Cámaras para los fines anteriormente indicados.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los referidos datos es la necesidad de valoración de las ofertas y el posterior control de la ejecución del contrato con el adjudicatario, y justificación de la subvención o ayuda que concede los fondos para esta actuación.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

10.4. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en las presentes Condiciones Básicas de Contratación y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá

carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones obtenga del Consejo Andaluz de Cámaras o en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante el Consejo Andaluz de Cámaras y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con el Consejo Andaluz de Cámaras los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El Consejo Andaluz de Cámaras no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos técnicos o comerciales a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación, ni podrá impedir la divulgación pública de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

10.5. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Pertenecerán al Consejo Andaluz de Cámaras, en exclusiva, todos los derechos de explotación de los trabajos desarrollados por el adjudicatario con ocasión de la realización del objeto del contrato que se formalice, incluyendo el derecho de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública y puesta a disposición a través de Internet. Dichos derechos se ejercerán a nivel mundial, y durante el máximo periodo de protección de los derechos de autor, para todo tipo de soportes, en cualquier formato, e idioma, y con los efectos que las leyes determinen.

10.6. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en las presentes Condiciones Básicas de Contratación deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta (**ANEXO IV**), indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Que el contratista haya informado en su oferta al Consejo Andaluz de Cámaras previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- II. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
El contratista principal deberá notificar por escrito al Consejo Andaluz de Cámaras cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- III. Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que el Consejo Andaluz de Cámaras no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente al Consejo Andaluz de Cámaras.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar al Consejo Andaluz de Cámaras en ningún

caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

El conocimiento que tenga el Consejo Andaluz de Cámaras de los subcontratos celebrados en virtud de lo establecido en esta Condición no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

10.7. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a asignar al servicio objeto de las presentes Condiciones Básicas de Contratación, los medios técnicos y personales necesarios para la correcta realización del servicio.

El personal que el adjudicatario asigne para la prestación de este servicio estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban desarrollar, asumiendo el adjudicatario total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta prestación del servicio.

La descripción del equipo de profesionales que la empresa vaya a asignar al servicio deberá ser detallada en la oferta, incluyendo el Curriculum Vitae que se ofrece según el modelo previsto en el **ANEXO VI**. Esta información se adjuntará en el **SOBRE3**, en el que se incluirá debidamente cumplimentada y firmada la declaración responsable cuyo modelo puede encontrarse en el **ANEXO III** al que se añadirá el referido **ANEXO VI** (modelo de curriculum).

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos estará integrado por los **perfiles descritos en la Cláusula 4.7. b) de este Documento**.

El equipo encargado de la ejecución de los trabajos tendrá la consideración de obligación contractual esencial a los efectos de lo dispuesto en la **CONDICIÓN 11 letra g)** de este documento.

10.8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución pactada.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas expresas de resolución del contrato, sin carácter exhaustivo o excluyente, las siguientes:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre el Consejo Andaluz de Cámaras y el contratista.
- c) En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado del Consejo Andaluz de Cámaras, la resolución del contrato, abonándose al contratista exclusivamente por los trabajos encargados por el Consejo Andaluz de Cámaras y efectivamente ejecutados por el contratista hasta el momento en que el Consejo Andaluz de Cámaras acuerde la resolución, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del contratista al Consejo Andaluz de Cámaras.
- d) La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- f) El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- g) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales. Se entiende por obligaciones contractuales esenciales todas aquellas derivadas de compromisos objeto de valoración que hayan servido para la obtención de puntuación en la licitación, y la efectiva adscripción a la ejecución del contrato, de los medios personales descritos como equipo técnico en la solvencia profesional, así como las mencionadas en el pliego en relación al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Consejo Andaluz de Cámaras para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a estas Condiciones Básicas de Contratación y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el nombre del expediente al que licita, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa, su correspondiente NIF, dirección postal, correo electrónico, teléfono, fax, nombre del

representante legal y nombre de la persona de contacto. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

- **SOBRE Nº 1:** Documentación acreditativa de los requisitos previos, según se detalla en el **ANEXO II**.
- **SOBRE Nº 2:** Documentación técnica para valorar los criterios evaluables mediante juicios de valor (no podrán tener contenido económico ni información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas). Los licitadores presentarán en este Sobre 2 una propuesta técnica, con el siguiente contenido:

SISTEMA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA.

- 1.- Sistema de Inteligencia Competitiva. Características, Contenido y Objetivos
- 2.- Diseño e implementación de una Herramienta de Inteligencia Competitiva que permita la orientación estratégica y comercial para puertos y empresas industriales.
- 3.- Requisitos técnicos detallados de la Herramienta de Inteligencia Comercial
 - 3.1 Tecnologías de Bases de Datos
 - PostgreSQL: Gestión de bases de datos relacionales.
 - Apache Spark: Procesamiento de datos a gran escala.
 - 3.2 Actualización y Transformación de Datos (ETL)
 - Python: Scripts de ETL para manipulación y transformación de datos.
 - Apache Airflow: Orquestación de los trabajos de ETL.
 - 3.3 Visualización y Análisis de Datos
 - PowerBI: Creación de paneles de mando y visualizaciones dinámicas.
 - Componente Web: Interfaces de usuario en JavaScript y CSS.
 - 3.4 Servicios en la Nube
 - Azure Datalake Storage: Almacenamiento escalable de big data.
 - Azure Stream Analytics: Procesamiento de datos en tiempo real.
 - Azure App Service: Hospedaje y gestión de servicios web.
 - 3.5 Implementación de Inteligencia Artificial
 - LightGBM y TensorFlow: Modelos predictivos y aprendizaje automático.
 - API de OpenAI: Integración para procesamiento avanzado de lenguaje.
 - 3.6 Despliegue y Gestión de Infraestructura
 - Docker y Kubernetes: Contenedores y orquestación para microservicios.

- **Resumen ejecutivo**

Descripción del enfoque del Servicio, puntos más representativos de la propuesta realizada, valor añadido que proporciona y elementos diferenciadores.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 60 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 30 impresos a doble cara). Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 81, no será objeto de valoración.

Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la Proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo del Consejo Andaluz de Cámaras

- **SOBRE Nº 3:** Proposición económica y criterios objetivos (**ANEXO III**) Se incluirá también **ANEXO IV Declaración de Subcontratación, y ANEXO VI.**

La documentación del SOBRE 3 se presentará tanto en soporte papel como en soporte informático. **La inclusión de información económica o relativa a criterios automáticos en los Sobres Nº1 ó Nº 2 dará lugar a la inadmisión de la proposición presentada por el licitador.**

Por tanto, cada sobre se identificará con la siguiente leyenda:

- Expte. Nº/.....
- Objeto: Servicios de
- Dirigido a:

Con el fin de poder notificar cualquier incidencia, se ruega a los licitadores que incluyan en el exterior del sobre la siguiente información

Licitador: Dirección

postal: Correo

electrónico:

Teléfono:

Fax:

Nombre del representante legal:

Nombre de la persona de contacto:

Los licitadores deberán identificar, de entre la información incluida en su oferta, aquella que por su naturaleza deba ser declarada confidencial sin que pueda realizarse una referencia genérica a la totalidad de su oferta.

12.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones deberán entregarse, en el registro de la sede del Consejo Andaluz de Cámaras, en la Avda. San Francisco Javier, 9, Edificio Sevilla 2, Planta Baja, Módulo 9, 41018, Sevilla.

Horario oficial de Registro: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas

Fecha límite de presentación: La fecha límite de presentación de ofertas se indicará en el anuncio de esta licitación que se publicará en el perfil del contratante del Consejo Andaluz de Cámaras.

12.3. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA

- La presentación de proposiciones supone por parte de los candidatos, la aceptación incondicional de las Condiciones Básicas de Contratación que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

- No podrá presentarse más de una proposición por candidato, considerándose incluidas en este supuesto las presentadas por dos entidades integrantes de un mismo grupo empresarial en el que una de ellas ejerza el control sobre la otra, en los términos previstos en la legislación mercantil. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal de empresarios. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo postal o a través de una empresa de mensajería, el licitador deberá en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar, dentro de las 24 horas siguientes, al Consejo Andaluz de Cámaras tal circunstancia mediante correo electrónico o fax.
- A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuyo fax es el (+34 954 218 645) y el correo electrónico camarasandalucia@camarasandalucia.org

Transcurridos los cinco días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas sin haberse recibido en la sede del Consejo Andaluz de Cámaras la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Acompañando a los tres sobres se adjuntará el modelo de presentación de oferta fijado en el **ANEXO I**.

Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las presentes Condiciones Básicas de Contratación serán firmadas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta, pudiendo utilizar la firma electrónica.

13. ACLARACIONES SOBRE LAS PRESENTES CONDICIONES BÁSICAS DE CONTRATACIÓN Y SOBRE LAS OFERTAS PRESENTADAS

A fin de aclarar las dudas que pudieran suscitarse en relación con cualquier de las condiciones de este documento, el Consejo Andaluz de Cámaras pone a disposición de todos los interesados en tomar parte de la licitación la siguiente dirección de correo electrónico: camarasandalucia@camarasandalucia.org. Para ello deberá hacerse expresa mención al número del procedimiento.

El Consejo Andaluz de Cámaras podrá recabar la información sobre aquellos aspectos incompletos, dudosos o defectuosos, referidos a errores u omisiones materiales, que puedan observarse en la proposición presentada por los licitadores, quienes efectuarán las aclaraciones o subsanarán los defectos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del siguiente a la notificación de los mismos. Dichas aclaraciones en ningún caso comportarán la modificación de la oferta presentada.

14. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

14.1. EN CASO DE PERSONA JURÍDICA ESPAÑOLA O COMUNITARIA

- Copia del DNI y poder del firmante del contrato.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.

14.2. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

- Copia del DNI.
- Certificados de Seguridad Social y Agencia Tributaria, de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones sociales y tributarias, actualizados en el momento de la presentación.
- Copia del alta en el IAE.

14.3. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O JURÍDICA EXTRANJERA NO COMUNITARIA

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En el Informe se hará constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

14.4. EMPRESAS EXTRANJERAS:

Presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

Igualmente, el Consejo Andaluz de Cámaras podrá solicitar en este momento al candidato propuesto a la adjudicación, la documentación acreditativa de lo manifestado en la declaración responsable ANEXO II. En concreto podrá solicitar documentación necesaria para comprobar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión y/o curriculum.)

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F núm.....y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la contratación de los servicios descritos en ____ (Expte. nº CAC/PC/___/20___), según procedimiento

aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptando íntegramente el contenido de estos:

a) Presenta la documentación exigida por las Condiciones Básicas de Contratación, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. **Sobre 1:** “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.), de acuerdo con el modelo del **ANEXO II**.

ii. **Sobre 2:** “DOCUMENTACIÓN VALORABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIO DE VALOR” (La inclusión en este sobre de información económica o relativa a los criterios evaluables objetivamente podrá dar lugar a la inadmisión de la propuesta.).

iii. **Sobre 3:** PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DEMÁS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACION, de acuerdo con el formato de los **ANEXOS III , IV y VI**.

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad...].

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos, y que la referida documentación es idéntica a la presentada en formato digital.

En....., a..... de..... de 202__

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.....con residencia en.....provincia de.....calle.....nº.....según D.N.I. nº....., mayor de edad, en nombre propio o en representación de la Empresa..... con domicilio social en....., y NIF Nº....., en calidad de....., al objeto de participar en el concurso para la contratación de los servicios deconvocado por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, y siendo conocedor/a de las Condiciones Básicas de la Contratación que han de regir el expediente CAC/PC/_/202_, según procedimiento aprobado por el Consejo Andaluz de Cámaras, y aceptado íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

1. CAPADIDAD DE OBRAR Y PODER DE REPRESENTACIÓN

Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta oferta.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Que la empresa a la que representa, con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación del objeto, así como que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la oferta.

2. PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADES

Que la empresa a la que representa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para el Consejo Andaluz de Cámaras, a presentar, previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (retirar si no procede):

Igualmente declara que la citada empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes en el Estado en el que esté establecida,

comprometiéndose, en caso de resultar la suya la mejor oferta para la Cámara de Comercio de España, a presentar previo requerimiento, la justificación o acreditación de este requisito.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA

Que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de ellos tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es igual o superior a **60.562,73 €**.

EJERCICIO	IMPORTE

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

- A) Que los principales trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa a la que representa durante los tres últimos ejercicios en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, fueros los siguientes:

FECHA	IMPORTE	OBJETO	NATURALEZA DEL DESTINATARIO (Pública o Privada)

Para ser admitido, el importe anual acumulado de estos trabajos en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato (60.562,73 €)

- B) Que cumple con lo exigido respecto del personal responsable de la ejecución del contrato, con los años de experiencia mínimos requeridos al equipo de trabajo en las presentes Condiciones Básicas de la Contratación. En concreto:
- 1 Director de Proyecto
 - 4 Técnicos Analistas
 - 1 Licenciado en Matemáticas

El Curriculum Vitae de cada uno de ellos de acuerdo con el modelo establecido en el **ANEXO VI** deberá incluirse en el **SOBRE 3**.

(Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación (entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica se acreditará por los medios a los que se refiere la letra B), anterior. En lo que se refiere a la letra A), la relación de trabajos será

únicamente de aquellos en que haya tenido actividad, sin que sean de aplicación los requisitos mínimos indicados en este apartado A))

6. MEDIOS EXTERNOS

Que para acreditar la solvencia económica y/o técnica de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la LCSP (señalar lo que proceda):

- ☐ No recurre a capacidades de otras empresas.
- ☐ Recurre a capacidades de las siguientes empresas, aportando por cada una de ellas modelo de compromiso de acuerdo (**ANEXO V**)

7. PLAN DE IGUALDAD (solo para empresas españolas de 50 o más trabajadores)

Que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación y en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad.

8. CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO CON DISCAPACIDAD (solo para empresas españolas)

- 1) Que el número global de trabajadores de plantilla, así como el número particular de trabajadores con discapacidad es el siguiente

AÑO	
Nº TOTAL DE EMPLEADOS	
Nº DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	

- 2) Que en lo que respecta a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad (*marcar lo que corresponda*):

- ☐ Que no está obligado por lo establecido en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.
- ☐ Que cumple con las obligaciones impuestas por el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje igual o superior al dos por ciento de la plantilla de la empresa.
- ☐ Que la empresa ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril.

9. SOMETIMIENTO A TRIBUNALES ESPAÑOLES (solo para empresas extranjeras)

Que mediante la presente declaración se acata el sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder.

10. CONFIDENCIALIDAD

Que, en relación con el contenido de la oferta [marcar lo que proceda]:

- ☐ No hay ningún aspecto confidencial, lo que significa que no se incluye en la presente oferta información alguna que revista tal carácter.
- ☐ Los aspectos confidenciales son los siguientes (NO SE PUEDE HACER UNA REFERENCIA GENÉRICA A LA TOTALIDAD DE SU OFERTA⁵):

*

*

11. DATOS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Que, a efectos de notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación, y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento se realicen en la siguiente dirección de correo electrónico:

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En, a ... de de

Fdo.:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁵ El contenido del SOBRE 3 no puede declararse secreto pues es objeto de apertura en acto público en presencia de todos los participantes de la convocatoria que quieran asistir.

CAC/PC/___/202_

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA Y CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dª mayor de edad, vecino de y con DNI nº en nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio social en, y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de “[indicar título del contrato]” convocado por el Consejo Andaluz de Cámaras, manifiesta lo siguiente:

A) Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, **con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por el PRECIO⁶ de..... IVA EXCLUIDO.** A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de.....€.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Básicas de la Contratación que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

El precio total ofertado, se corresponde con el siguiente desglose económico de acuerdo con el siguiente esquema:

ACTUACIONES DEL PROYECTO	PRESUPUESTO BASE
1.-HERRAMIENTA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA DE OPERACIONES COMERCIALES	0.000,00 €
2.-DISEÑO DE CUADROS DE MANDOS	0.000,00 €
TOTAL	_____ (SIN IVA) _____ (IVA INCLUIDO)

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en las Condiciones Básicas de la Contratación que rigen el contrato.

⁶ El Importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)⁹

B) Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, asumiendo los siguientes compromisos:

a) COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA COMPETITIVA

La empresa se compromete a la reducción del plazo de ejecución en:

(Márquese lo que corresponda)

- ☐ Dos semanas para la puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Competitiva, de forma que el plazo de entrega será el 16 de julio del año en curso.
- ☐ Tres semanas para la puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Competitiva, de forma que el plazo de entrega será el 9 de julio del año en curso.
- ☐ Cuatro semanas para la puesta en marcha del Sistema de Inteligencia Competitiva, de forma que el plazo de entrega será el 2 de julio del año en curso.

b) CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO. El equipo de trabajo propuesto para la ejecución de los trabajos cumple con la solvencia mínima requerida y aporta una mayor experiencia sobre el mínimo exigido para la acreditación de la solvencia técnica y profesional en los términos adscritos en el cuadro que se acompaña.

PERFIL	MAYOR EXPERIENCIA SOBRE EL MÍNIMO DE SOLVENCIA
Responsable director del proyecto	☐ Experiencia de 6 años en la dirección de proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados. ☐ Experiencia de 7 años en la dirección de proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados. ☐ Experiencia de 8 años en la dirección de proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados. ☐ Experiencia de 9 años en la dirección de proyectos de desarrollo tecnológico, preferiblemente en el ámbito de la inteligencia competitiva o sistemas relacionados.
4 Analistas	☐ Experiencia de 6 años en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. ☐ Experiencia de 7 años en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. ☐ Experiencia de 8 años en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares.

1 Matemático	☐ Experiencia de 4 años en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado. ☐ Experiencia de 5 años en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado. ☐ Experiencia de 6 años en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado.
---------------------	--

c) EQUIPO ADICIONAL QUE CUMPLA LOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El equipo de trabajo propuesto para la ejecución de los trabajos cumple con la solvencia mínima requerida y aporta un equipo adicional una ampliación sobre el mínimo exigido para la acreditación de la solvencia técnica y profesional en los términos adscritos en el cuadro que se acompaña.

PERFIL	PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO
Analistas	☐ 5 Analistas en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. ☐ 6 Analistas en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares. ☐ 7 Analistas en proyectos de inteligencia competitiva, análisis de datos o roles similares.
Matemático	☐ 2 Matemáticos con experiencia en matemáticas aplicadas, estadísticas o en un campo relacionado.

En....., a..... de..... de 202_

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/__/202_

ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de con NIF núm y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las Condiciones Básicas de Contratación que han de regir la “..... (EXPEDIENTE nº .../.....)” según procedimiento aprobado por la Cámara de Comercio de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

Señalar lo que proceda:

- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta no tiene intención de subcontratar ninguna parte de la prestación.
- ☐ Que en el momento de presentación de esta oferta tiene la intención de subcontratar las tareas/perfiles siguientes (especificar, incluyendo la empresa con la que se subcontrata y porcentaje sobre el total del contrato)

TAREA / PERFIL	EMPRESA	PORCENTAJE

Se deberá aportar declaración responsable de los subcontratistas junto con la acreditación de estar los mismos al corriente de sus obligaciones con AEAT y Seguridad Social cuando así se requiera por el órgano de contratación.

En....., ade.....de.....

Fdo.:

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

CAC/PC/___/202_

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS⁸

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada *(Indicar el título del contrato)* convocada por el Consejo Andaluz de Cámaras

D./D^a, con DNI número.....en nombre y representación de la entidad, con N.I.F.

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad.....son los siguientes⁹:

-
-

-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha:

Firma del licitador.

Firma de la otra entidad.

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

⁸ Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

⁹ Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

CAC/PC/__/202_

ANEXO VI
MODELO DE CURRICULUM

PERFIL SOLICITADO EN LA CONVOCATORIA	
Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación académica	
Otras titulaciones complementarias	

Nota: Repetir la siguiente sección tantas veces como sea necesario para acreditar los años de experiencia

Empresa contratante	
Puesto desempeñado	
Fecha de inicio	
Fecha fin	
Descripción del trabajo desarrollado relacionado con la experiencia solicitada	

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, declara
que los datos consignados en este curriculum son totalmente ciertos

En....., a..... de..... de 202_

[Firma y fecha]

CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN